

La Audiencia Nacional obliga a la Agencia Tributaria a detallar cómo reparte el bonus

Mercedes Serraller

11 de diciembre de 2018

La Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha desestimado el recurso de apelación que interpuso la Agencia Tributaria (AEAT) contra el fallo del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Madrid, que avalaba la resolución del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

En esta resolución, el Consejo de Transparencia instaba a que la AEAT facilitara la información sobre los objetivos, criterios e instrucciones de reparto de las bolsas de productividad de mejor desempeño en su delegación de Valencia.

Para no facilitar esa información, la AEAT argumentaba que, al ser solicitada esta información por representantes de los trabajadores, no resultaba de aplicación la Ley de Transparencia.

En la sentencia del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Madrid, hoy ratificada por la Audiencia Nacional, se señalaba que el artículo 12 de la ley de transparencia "reconoce del derecho de acceso a la información pública a todas las personas, sin distinción" con lo que la Junta de Personal de la AEAT en Valencia tiene derecho a obtener la información pública solicitada.

El conflicto comenzó cuando la Junta de personal de la AEAT en Valencia presentó una solicitud de información a la Agencia para conocer los objetivos asignados en 2015 y 2016 así como los criterios e instrucciones de reparto de las bolsas de productividad.

La AEAT no contestó a la solicitud y la Junta de Personal presentó reclamación al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, que determinó en su resolución que la información debía ser suministrada al amparo de la ley de transparencia.

La AEAT, por su parte, recurrió la resolución del Consejo de Transparencia. En primera instancia, el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo de Madrid número 4 desestimó el recurso y avaló la resolución del Consejo de Transparencia. Sin embargo, la AEAT apeló a la Audiencia Nacional, que de nuevo, da la razón al Consejo.

La AEAT empezó a dar un Plan Especial de Intensificación de Actuaciones (PEIA) en 2014. En aquel momento lo hizo para paliar el desplome de la recaudación contra el fraude de 2013, lo que se remontó. Los ingresos de 2015 alcanzaron un récord histórico de 15.664 millones que, sin embargo, en 2016 no se consiguieron superar, ya que se lograron 14.883 millones, lo que supuso una caída del 4,98%. En 2017, el Fisco puso el foco en el IVA. El pasado febrero, la AEAT cerró un acuerdo con los sindicatos por el que daría un bonus por productividad de más de 70 millones ligado a la obtención de unos ingresos en IVA de 90.800 millones. El acuerdo elevó el bonus por productividad ligado a la recaudación del IVA cerca de un 38% si se obtenía una recaudación bruta del IVA hasta noviembre de 90.800 millones de euros frente a los 79.800 millones que exigió en 2017. Se trató del quinto plan de bonus que se negocia, y cuyo importe total superará los 70 millones de euros. Pueden adherirse de forma voluntaria los cerca de 24.600 funcionarios de la AEAT, que deberán desempeñar 12 horas extra.

Un inspector con más de dos años de antigüedad tiene un salario bruto anual de cerca de 80.000 euros y ya está sujeto a otras fórmulas de productividad. El cumplimiento óptimo de este plan extraordinario de productividad le puede reportar unos 3.000 euros más al año. En el caso de los Técnicos, la horquilla

retributiva se mueve entre los 40.000 y los 60.000 euros al año, y pueden ingresar hasta 2.500 euros extra con este plan.

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno se ha pronunciado en varias ocasiones sobre el derecho de los ciudadanos a conocer los criterios de reparto de los complementos retributivos al desempeño abonados por las organizaciones públicas, en especial, en lo referido a sus máximos responsables y directivos.